



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por FLORES
GARCIA Sélena FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2025 17:15:08 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Borja, 08 de Agosto del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000022-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los Expedientes N° 2025-0077081, N° 2025-0097049, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes del visto, la persona jurídica Grupo Grulla S.A.C., representado por la señora Hiu Yan Fu Li, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 368-370, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Av. Almirante Miguel Grau N° 368, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida con Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo de 2007 – plano N° DZM-04-INC/DPHCR-SDR;

Que, mediante Informe N° 000070-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 2 de julio de 2025, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, verificándose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000697-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 2 de julio de 2025, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigida la persona jurídica Grupo Grulla S.A.C., representado por la señora Hiu Yan Fu Li, comunica las observaciones técnicas emitidas a partir de la inspección ocular realizada, así como de la revisión de la documentación presentada;

Que, mediante Informe N° 000081-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 04 de agosto de 2025, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; que el aviso propuesto se instalará en el paramento, centrado entre los vanos de los establecimientos con frente a la Av. Almirante Miguel Grau N° 368-370, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, que el aviso consta de un elemento publicitario de dos líneas y un isotipo, ocupando un área aproximada de 0.324 m², de material aluminio y de color negro mate y su fijación será con pernos de 5/32" anclados a las letras, fijados a la pared con una profundidad de 2", sin sistema de iluminación; que el aviso según el plano E1 y E2 presenta las siguientes características:

a. Texto en dos líneas: CHIFA GRULLA

Material: Aluminio
Color: Negro mate
Largo: 1.20 m.
Altura: 0.27 m.



Espesor: 0.03m

Área: 0.324 m²

b. Tipo de fijación:

Pernos de 5/32" anclados a las letras, fijados al paramento con una profundidad de 2"

c. Iluminación:

Sin iluminación

d. Ubicación:

Centrado entre los vanos de los establecimientos con frente a la Av. Miguel Grau N° 368-370

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso en el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau N° 368-370, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta del aviso en el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau N° 368-370, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio de 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000020-2025-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 10 de enero de 2025, se delega a la Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2025, según indica el artículo 1° de la parte resolutive;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000425-2024-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 23 de noviembre del 2024, se designa a la señora Selena Flores García para que ejerza el cargo de Directora del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 368-370, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según el plano E1 y E2.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Barranco.

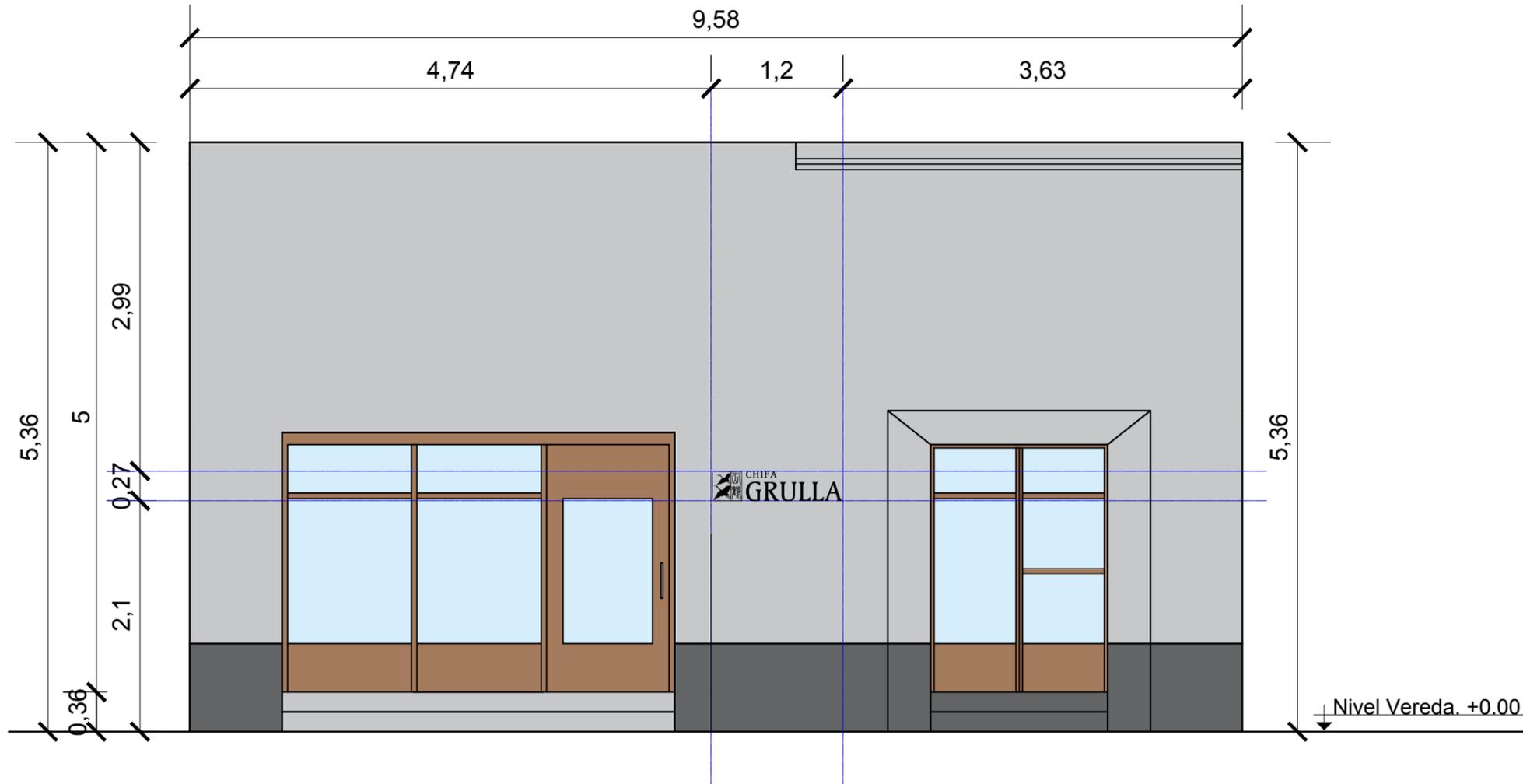
ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución a la persona jurídica Grupo Grulla S.A.C., representado por la señora Hiu Yan Fu Li.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SELENA FLORES GARCIA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



PLANTA
Esc: 1/50

PROYECTO:

LOCAL
RESTAURANTE
CHIFA GRULLA

REPRESENTANTE
LEGAL:

JIMENA PARDO DE
ZELA

ARQUITECTO
RESPONSABLE:

ARQ. HAODE LIN
CAP: 26116

林昊德
HAODE LIN
ARQUITECT. C.A.P. 26116

UBICACIÓN:

Av. ALMIRANTE
MIGUEL GRAU
368-370 BARRANCO

PLANO:

PLANO DE
FACHADA CON
AVISO

FECHA: JUL. 2025

ESCALA: 1/50

UBICACIÓN:

El aviso publicitario se ubicará en la fachada de un edificio de 1 piso en la av. Almirante Miguel Grau, a una altura de 2.10m sobre el nivel de la vereda.

El aviso publicitario se ubicará en el medio de numeración 368 y 370 ya que ambas numeraciones conforman un solo local, y dicho aviso es para identificar ambos locales.

DIMENSIONES DEL LETRERO:

El paño que corresponde a la ubicación del letrero tiene dimensiones de 1.20 m de ancho por 0.27 m de alto y 3cm de profundidad.



Firmado digitalmente por GARCIA
CHANCAHUANA Thany FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2025 18:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
GARCIA Selena FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2025 14:16:36 -05:00

E1



PROYECTO:

LOCAL
RESTAURANTE
CHIFA GRULLA

REPRESENTANTE
LEGAL:

JIMENA PARDO DE
ZELA

ARQUITECTO
RESPONSABLE:

ARQ. HAODE LIN
CAP: 26116

Esc: 1/5

UBICACIÓN:

Av. ALMIRANTE
MIGUEL GRAU
368-370 BARRANCO

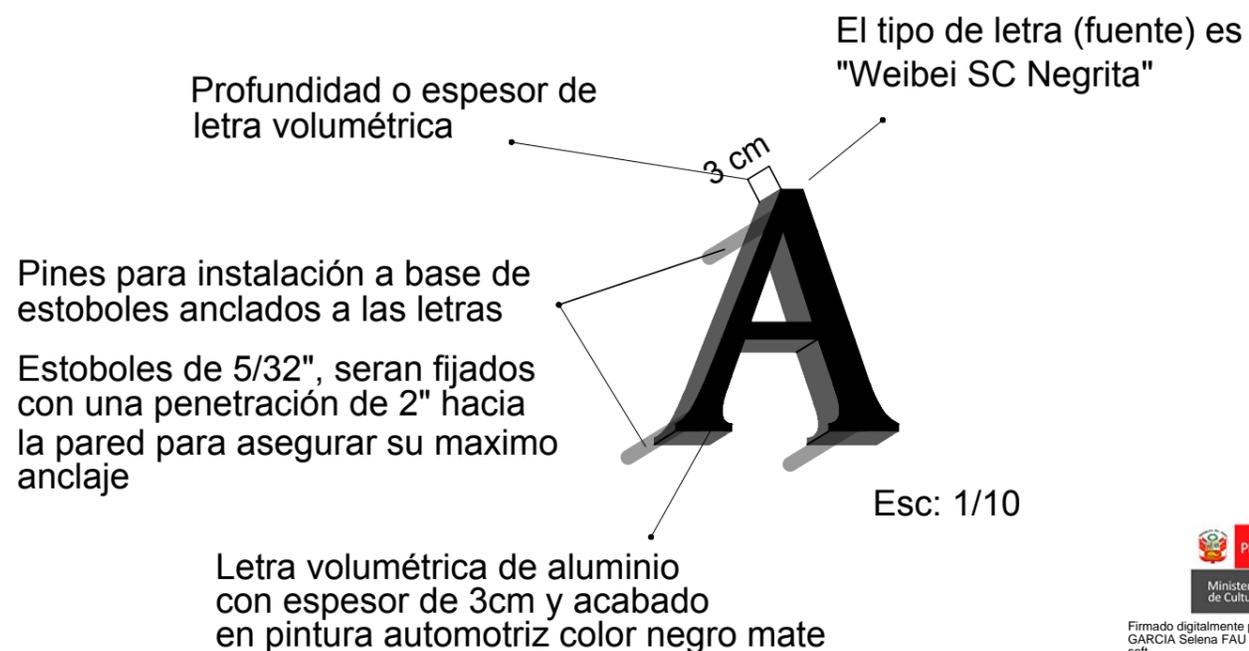
PLANO:

PLANO DE
FACHADA CON
AVISO

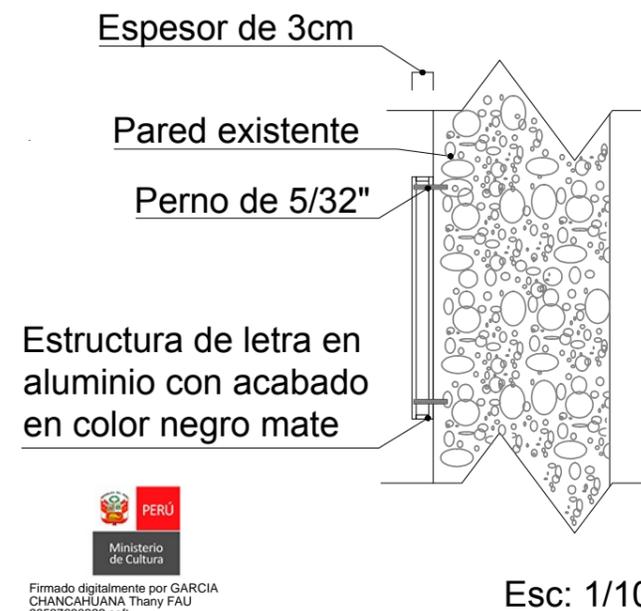
FECHA: JUL. 2025

ESCALA: 1/10

E2



Firmado digitalmente por FLORES GARCIA Selena FAU 20537630222 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.08.2025 14:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA CHANCAHUANA Thany FAU 20537630222 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.07.2025 18:40:39 -05:00